

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas**

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal a prorrogar la cuota reducida prevista en el art. 4 de la Ordenanza Municipal Nº 06/01 hasta el 31.12.2003, debiendo procederse al respectivo recálculo y reprogramación del saldo adeudado de los planes de pago otorgados en base a dicha Ordenanza.-

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 57/03

FECHA DE SANCIÓN: 23/07/2003

PROMULGADA POR DECRETO Nº 195/2003 DE FECHA:24/07/2003.-